

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003707

Lima, 11 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en su artículo 7 que el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación del Sistema de Control Interno, y que este sea oportuno, razonable, integrado y congruente con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG se aprobó las Normas de Control Interno, las cuales tienen como objetivo principal propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 2 del punto III de la norma citada en el párrafo precedente, establece que el componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos; asimismo, precisa que el titular o funcionario designado debe asignar la responsabilidad de su ejecución a un área o unidad orgánica de la entidad;



Que, mediante Acta N.º 717-081-00000016 de fecha 17 de marzo de 2016, el Comité de Control Interno acordó la presentación de una propuesta para la conformación del Comité de Gestión de Riesgos, establecida como actividad N.º 6 en el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno a Nivel Entidad y a Nivel Procesos en el SAT durante el período 2016-2018;

Que, a través del Memorando N.º 001-092-00002635, recibido el 6 de abril de 2016, la Jefatura del SAT manifiesta su conformidad con la propuesta para la conformación del Comité de Gestión de Riesgos del SAT, remitida por el Comité de Control Interno mediante Informe N.º 717-082-00000003; por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Gestión de Riesgos del Servicio de Administración Tributaria – SAT, encargado de conducir el proceso de diseño, desarrollo e implementación de la Gestión de Riesgos en la Entidad, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

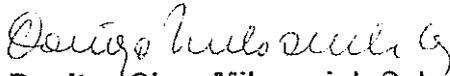
- Gerente Central de Innovación y Proyectos, quien lo presidirá.
- Gerente de Organización y Procesos, quien ejercerá las funciones de secretario del comité.
- Gerente Central de Operaciones.
- Gerente Central de Normativa.
- Gerente Central de Administración de Recursos.
- Un Asesor de Jefatura.

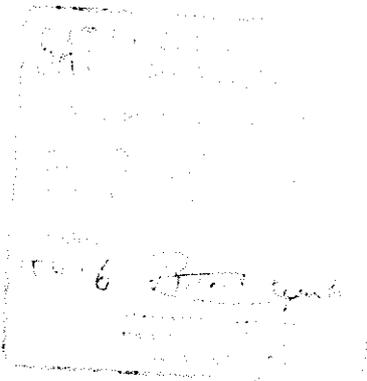
Los citados funcionarios ejercerán su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2º.- Disponer que las unidades orgánicas del SAT brinden el apoyo que requiera el Comité de Gestión de Riesgos para facilitar el cumplimiento del encargo conferido.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003719

Lima, 29 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003701 de fecha 31 de marzo de 2016, se encargó al Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT, así como la responsabilidad del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 al 30 de abril de 2016;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM, norma que establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, debiendo informar al respectivo Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de dicha disposición normativa;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00019880A, recibido el 29 de abril de 2016, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N.º 001-092-00002673, emitido por la Jefatura del SAT, solicita la emisión de la resolución jefatural que encargue, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado, así como la responsabilidad del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de mayo al 30 de junio de 2016;



Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar la Oficina de Defensoría del Contribuyente y Administrado del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de mayo al 30 de junio de 2016.

Artículo 2º.- Encargar como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de mayo al 30 de junio de 2016.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del SAT.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero
Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

